

Se lemitan das Cotas de pago a la Ciudad para  
que se de pago el Mayor o de esta cantidad de  
ago pago de de Cotas por el Ayuntamiento que lo parido  
en el Ayuntamiento de sujecion presento una Real pragmática  
de M. que es 3.<sup>a</sup> en que se prohiben los Duenos de los  
y de las Cotas de la Ciudad de...  
de Castilla sobre las Cotas de las plazas y que  
deven tener y una Real Pragmatica de M. que es el  
Real Consejo de Castilla sobre la Prohibicion de los  
Duenos de las Cotas por sus Re. pragmáticas, o a  
un de cada una de las Cotas y no se debe  
la Prohibicion de la extrac. de los en la mala y for  
cida de esta ley no para Dominio extranjero, o a un  
que manda amance. La suspension de la Cobranza  
del debarro de M. entrase por un año: O sea un  
sobre los que de Cominas y otros de los testimonios  
de los factos de la Cota que tratau los mencionados  
adungtos por esta Cota a los Seguros y Compta  
Lo que en la obra se manda y que para su cobranza  
ra y su manancia segun en los testimonios y los  
dos inguros que menciona en este libro Cajas  
sar

Lo que se pide para conde acabar este Ayuntamiento que es  
firmacion de los Re. D. Fernando Alvarez  
Lizasoain

D. Alonso de Sotomayor

D. Alonso Alvarez  
y Malgara

D. Alonso de Pineda  
y Beltrán

